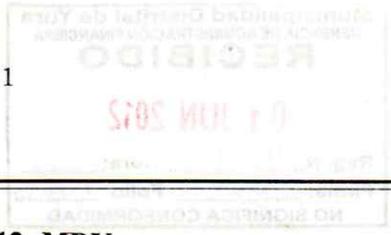


SECRETARIA GENERAL  
CARGO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 190 -2012- MDY

Yura, 31 de mayo del 2012

### VISTOS:

El Informe Legal N° 090-2012/GAJ-MDY, el requerimiento N° 69-2012-RO-HRTTT/MDY/GDUR/CIVATDY emitido por el residente de la obra: "Construcción de Infraestructura Vial AV. Las Torres Distrito de Yura- Arequipa", el Informe N° 082-2012-GAF-MDY emitido por el Gerente de Administración Financiera y la Disponibilidad Presupuestal N° 173-2012-GPPR-MDY emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972), se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Norma General de Tesorería N° 06 uso del Fondo de Caja Chica aprobado por R. D. N° 026-80-EF/77.15, dispone que el fondo de Caja Chica, está constituido con carácter de único por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad.

Que, en razón a que la operatividad administrativa de la Municipalidad requiere contar con recursos financieros disponibles que aseguren la fluidez de los procedimientos, es preciso contar con los recursos financieros necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios no contemplados en los procesos de adquisición normados por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 025-2011-G.D.U.R.-MDY de fecha 17 de octubre del 2011, se aprobó el Expediente técnico de la Obra: "Construcción de Infraestructura Vial AV. Las Torres Distrito de Yura- Arequipa", por el monto ascendente a S/. 2' 461,214.55 (Dos millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos catorce con 55/100 Nuevos Soles), bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, mediante Requerimiento N°69-2012-RO-HRTT/MDY/GDUR/CIVATDY; el residente de la obra en mención solicita el otorgamiento de caja Chica por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 0/100 Nuevos Soles); monto que será destinado para cubrir los gastos de emergencia que se presenten en la ejecución de la obra.

Que mediante Informe N° 082-2012-GAF-MDY emitido por la Gerencia de Administración Financiera; solicita se autorización y apertura de Fondo de Caja Chica para la obra en mención; asimismo se cuenta con Disponibilidad Presupuestal N°173-2012-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en donde señala que existen saldos presupuestales de la Meta 0029 de la obra: "Construcción de Infraestructura Vial AV. Las Torres Distrito de Yura- Arequipa".

Que, dentro de dicho contexto estando a los supuestos fácticos y jurídicos esgrimidos en la presente y el Informe 090-2012 GAJ-MDY de opinión favorable por parte de la Gerencia de Asesoría



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

Jurídica; Por lo que, estando a lo expresado esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972);

## RESUELVE:

**Artículo Primero:** APERTURAR la Caja Chica para Gasto Corriente u Operación para la obra: "Construcción de Infraestructura Vial AV. Las Torres Distrito de Yura- Arequipa", por el importe de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) con a la Meta 0029 de la obra: "Construcción de Infraestructura Vial AV. Las Torres Distrito de Yura- Arequipa", para cubrir los gastos de emergencia que se presenten en la ejecución de la obra en mención.

**Artículo Segundo:** DESIGNAR a la servidora Sonia Haydee Chinchercoma Quispe como responsable, de la Caja Chica para atender los gastos de emergencia que se presenten en la ejecución de obra, a cuya orden deberá girarse el cheque de apertura, como los de reposición de fondos; la misma que deberá rendir cuenta documentada y autorizada en forma oportuna, a efecto de solicitar reposición de nuevo reembolso, de tal forma que dichos fondos no deben permanecer sin saldo cero.

**Artículo Tercero:** AUTORIZAR como monto de pago individual máximo por documento la suma equivalente a S/. 150,00 (Cien con 00/100 Nuevos Soles), cuyas autorizaciones están, única y exclusivamente a cargo de la Gerencia de Administración Financiera.

**Artículo Cuarto:** DISPONER que el manejo de Caja Chica a que se refiere la presente Resolución está sujeto a las Normas vigentes del Sistema Nacional de Tesorería, Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales, Normas del Sistema Nacional de Contabilidad, Normas del Sistema Nacional del Presupuesto y las Normas Técnicas de Control Interno del Sector Público.

**Artículo Quinto:** CUMPLA oficina de Secretaria General con notificar, la presente a las gerencias pertinentes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



*Luis Javier Fuentes Salas*  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



*Doris Natividad Vilca Huacasi*  
Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General